



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: exp-unc: 47304/2019 (concurso nodocente)

VISTO

- Que, por R.D. N° 4497/2019 se autoriza el llamado a Concurso Cerrado Interno, para cubrir 2 (dos) cargos categoría 3 (tres) del Agrupamiento Asistencial Subgrupo “C” para desempeñarse en la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias Médicas, y;

CONSIDERANDO:

- Que, se ha cumplimentado con la Ordenanza H.C.S. N° 07/12 y demás disposiciones reglamentarias vigentes en la sustanciación del presente concurso;
- Que, el Jurado interviniente ha emitido su dictamen y confeccionado el orden de mérito correspondiente;
- Lo dispuesto en los Artículos 33° y 34° de la Ordenanza H.C.S. N°07/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el siguiente orden de mérito elaborado por el jurado designado por Resolución Decanal N° 4497/2019, del concurso cerrado interno de antecedentes y oposición que se realizó para la cobertura de 2 (dos) cargos categoría 366-3-7 C para desempeñarse en la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias Médicas;

- | | |
|------------------------|--------------|
| 1. Sr. Valle, Miguel | 96,50 puntos |
| 2. Sr. Agüero, Horacio | 91,00 puntos |

Artículo 2°: Designar por concurso al Sr. Miguel VALLE D.N.I. 17.386.262 Legajo N° 30170, en un cargo nodocente de la categoría 3 (tres) del Agrupamiento Asistencial Subgrupo “C” (Código 366/3/7c) para desempeñarse en la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias Médicas, a partir del 01 diciembre del corriente año.

Artículo 3°: Designar por concurso al Sr. Horacio Alberto AGÜERO D.N.I. 23.794.015 Legajo N° 35984, en un cargo nodocente de la categoría 3 (tres) del Agrupamiento Asistencial Subgrupo

“C” (Código 366/3/7c) para desempeñarse en la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias Médicas, a partir del 01 diciembre del corriente año

Artículo 3°: Agradecer a los integrantes de la Junta Examinadora por los servicios prestados en esta oportunidad.

Artículo 4°: Agradecer al Veedor Gremial Sr. Od. Alfredo ADIB (Legajo N° 41710), agente nodocente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 5°: Comuníquese y pase al Área de Recursos Humanos para su conocimiento y demás efectos.